

NORMAS INTERNAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PABELLONES POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES.

Las presentes normas serán de obligado cumplimiento para todas aquellas entidades, colectivos y/o personas físicas que tengan concedida la utilización de Pabellones Polideportivos Municipales.

El objeto de esta normativa es garantizar que se realice un correcto uso de estos recintos al efecto de colaborar entre todos a mantener las instalaciones en unas óptimas condiciones de funcionamiento.

El uso de las instalaciones deportivas municipales está sujeto a la aplicación de la ordenanza fiscal 4.27 "PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES".

→ **HORARIOS DE APERTURA**

El horario-tipo de apertura de los pabellones municipales es el siguiente:

De lunes a viernes, de 9 a 14,30 y de 16 a 23 horas

Sábados, de 10 a 14 y de 17 a 21 horas.

Domingos de 10 a 14 horas.

Los festivos, salvo autorización expresa del Departamento de Deportes, las instalaciones estarán cerradas.

Las excepciones a este horario son las siguientes:

- Los pabellones ubicados en centros de enseñanza tienen las mañanas reservadas para la impartición de la Educación Física Escolar.
- Los pabellones de mayor tamaño (Santa Isabel, Vite y Restollal) como consecuencia de su alta demanda, tienen un horario de apertura superior cerrando a las 23,30 horas de lunes a viernes y abriendo una media de 4 horas más en fin de semana.
- Este horario podrá sufrir alteraciones en las épocas vacacionales y en aquellos supuestos concretos que previamente se autoricen por parte del Ayuntamiento de Santiago

→ **NORMAS DE ACCESO AL RECINTO**

Únicamente podrán acceder al recinto deportivo los colectivos y usuarios que tengan concesión expresa por parte del Ayuntamiento de Santiago. Independientemente de esta circunstancia, el conserje de la instalación podrá denegar la entrada al recinto a los deportistas y clubss concesionarios incluso suspender la actividad una vez iniciada si considera que existe alguna circunstancia extraordinaria que a su criterio lo aconseje (ejemplo: humedad en pista, gotas, deterioros en la zona de juego...).

Los usuarios deberán seguir las observaciones y requerimientos del personal a cargo de las instalaciones, estando obligados a cumplir las presentes normas. Los comportamientos inadecuados y/o vandálicos contra cualquiera de los elementos del recinto deportivo o contra otros usuarios, supondrá la expulsión inmediata de la persona o personas implicadas.

El uso de las gradas durante los entrenamientos y las actividades que no sean de competición está reservada únicamente para los deportistas/usuarios y miembros técnicos de los clubs (entrenadores, preparadores físicos...) y, excepcionalmente, para miembros de la Junta Directiva de la entidad o persona expresamente autorizada por la misma. El resto de personas (padres, madres, acompañantes en general de los niños y niñas deportistas) podrán hacer uso de otras zonas comunes del recinto (sala de espera...), si existen en el recinto.

El Ayuntamiento de Santiago se reserva el derecho a anular o suspender cualquier reserva si fuera necesario, situación que se comunicaría con la máxima antelación a la persona y/o colectivo afectado.

No está permitida la entrada de animales, salvo en el caso concreto de los perros guía.

No está permitido comer pipas dentro de la instalación ni acceder con envases de vidrio y/o cristal, botes o cualquier otro tipo de recipiente contundente.

A los vestuarios del Pabellón podrán acceder únicamente los deportistas de los clubs y/o colectivos que tengan concesión de uso de la instalación, el cuerpo técnico y/o profesores, los árbitros en los casos de competición oficial y, puntualmente, algún miembro de la Junta Directiva de los colectivos con concesión y que debidamente se acredite.

El acceso a vestuarios se realizará con **15 minutos** de antelación a la hora de uso reservada y con **60 minutos** de anticipación en el caso concreto de actividades de competición (partidos oficiales).

En ningún caso, podrán acceder niños o niñas de forma puntual sin que esté presente en la instalación el entrenador o persona responsable del grupo.

Excepcionalmente, en aquellos deportes que estén trabajando con niños o niñas menores de 9 años, se permitirá que **un adulto acompañe a uno niño/a** a los vestuarios siempre que la entidad de la que dependa lo autorice. Los grupos de niños y niñas de 9 años o mayores accederán en presencia únicamente de los entrenadores. Situaciones especiales respecto de esta norma serán valoradas de forma puntual en el Departamento de Deportes.

Durante el uso de los vestuarios por grupos o equipos de personas menores de edad será obligatoria la presencia en la instalación de un adulto responsable hasta que se abandonen.

Está prohibido cambiarse en zonas tales como pasillos, aseos y, en general, en cualquier otra dependencia que no sea un vestuario.

Finalizada la actividad en pista, los deportistas deberán abandonar los vestuarios en el plazo máximo de 25 minutos.

Se recomienda el uso de chanclas para ducharse y circular por los vestuarios.

Por motivos de seguridad, no se permitirá el uso de aparatos eléctricos.

Por cuestiones de higiene, no se permitirán las siguientes acciones personales dentro de los vestuarios: depilarse, afeitarse, cortarse las uñas y similares. Tampoco está permitido comer.

Es importante recordar que el cuidado y mantenimiento de los recintos empieza por uno mismo.

Todos los deportistas, entrenadores y demás colaboradores que estén en pista durante la actividad deberán de tener calzado deportivo e indumentaria adecuada y adaptada a la modalidad deportiva a desarrollar. No se permitirá el acceso con calzado de la calle

En lo que respecta a las modalidades de patinaje y hockey a patines, en el caso concreto de los pabellones con suelo de parqué, es necesario que cuando menos los niños y niñas mayores de 7 años, empleen patines que estén adaptados a este tipo de superficie.

Se recomienda que se revisen con cierta frecuencia el estado de conservación de los frenos y ruedas de los patines para que no generen problemas irresolubles en el suelo de los pabellones que incluso puedan obligar a suspender temporalmente la actividad. Especialmente preocupante son los frenos de los patines en aquellos casos que por desgaste aparece algún elemento metálico (tipo tornillo o similar) que en contacto con el suelo de parqué provoca importantes desperfectos. En el supuesto de que el conserje de la instalación valore que hay algún deportista que tiene un patín en mal estado podrá supervisarlos en presencia del entrenador/a. De confirmarse, el deportista deberá de abandonar la pista de juego.

Queda totalmente prohibido que los deportistas vengan con los patines calzados de fuera ya que, entre otros motivos, pueden traer arenas o cualquier otro elemento que puede deteriorar las zonas de juego, en especial, las de parqué.

En lo que respecta a la modalidad de balonmano queda prohibido el uso de resina durante los entrenamientos y actividades de competición no oficiales.

No podrá haber botellas de agua en la pista. Aquellos deportes que por su intensidad y necesidad precisen de agua para que los deportistas beban, esta deberá colocarse en los lugares específicos que indique el conserje de la instalación, que en ningún caso será en la zona de juego.

Está totalmente prohibido escupir y tirar cualquier tipo de basura en la instalación y, en especial, en la pista de juego.

En aquellos deportes que precisen emplear algún equipamiento específico (postes de voleibol, bádminton...) los entrenadores y/o deportistas mayores de edad del club o colectivo implicado deberán de colaborar en este cometido con el conserje de la instalación, tanto en el momento de su colocación como en el desmontaje.

No se podrán manipular los equipamientos deportivos existentes en las instalaciones sin autorización del conserje y sin que este esté presente. Está totalmente prohibido desanclar las porterías de fútbol sala/balonmano y colgarse de ellas.

→ **RESERVAS PUNTUALES DE PISTA "uso libre"**

Se entiende como "uso libre" partidos, juegos deportivos y práctica deportiva en general por personas físicas y no profesionales.

Las reservas puntuales de los polideportivos para "uso libre" deberán de realizarse en las oficinas del Departamento de Deportes, abonándose la cantidad que proceda según cada caso, con las excepciones que la ordenanza fiscal 4.27 establezca y dentro de los criterios de gestión que el Ayuntamiento determine.

Para el acceso de "uso libre" a los pabellones municipales es requisito indispensable ser mayor de edad. Los menores sólo podrán acceder y permanecer en las instalaciones acompañados de un adulto, que será responsable del uso de la instalación.

La reserva de las instalaciones por parte de personas físicas para el desarrollo de actividades deportivo-recreativas de carácter puntual se realizará con una semana de antelación, es decir, de una semana para otra, pudiendo hacerse efectiva a partir de los martes y de cualquiera de las siguientes maneras:

- Telefónicamente, de martes a jueves, en horario de 9 a 14 horas, llamando al 981 528 730
- Personalmente, de martes a viernes, en las oficinas del Departamento de Deportes en horario de 9 a 14 horas.

De hacer la reserva telefónica, será obligatorio que la persona la confirme recogiendo el justificante -antes del viernes de esa semana- en las oficinas del Departamento de Deportes en el Estadio de San Lázaro, en

horario de 9 a 14 horas. De no hacerlo, la hora reservada quedaría automáticamente liberada pudiendo ser bloqueada nuevamente por otro usuario.

Los fines de semana únicamente se harán reservas si existe disponibilidad una vez atendida la competición y demás actividades programadas.

El usuario responsable de la reserva deberá de identificarse con el DNI y presentar su justificante en la conserjería del recinto antes de acceder a las instalaciones.

Cada usuario únicamente podrá reservar una hora a la semana y tendrá derecho al uso de un vestuario.

El número máximo de deportistas por cada reserva y hora será de 15/16 y el número mínimo será de 7/8.

Cualquier otro tipo de reserva a realizar por una persona física que no se ajuste al indicado en este apartado de las normas, se valorará de forma específica por el Ayuntamiento de Santiago.

→ **OTRAS CONSIDERACIONES**

Los Clubs y entidades con concesión de uso de instalación para toda la temporada deberán de cumplir la normativa específica y circulares adicionales que en su momento se les remita por parte del Ayuntamiento de Santiago y que se consideran complemento a las presentes normas.

Los horarios y días reservados para la una entidad/usuario son intransferibles, no pudiendo cederse a otro equipo, ni compartirse con otro club/usuario. Las situaciones puntuales sobre este respeto que el uno al otro den a lo largo de la temporada deberán de ser solicitadas por escrito y precisarán de la autorización del Departamento de Deportes.

La entidad/usuario podrá perder su reserva de instalación si de forma reiterada y no justificada:

1. No hace uso de la misma.
2. Asiste con un número muy reducido de deportistas, inferior a 7/8 personas.
3. Incumple de forma reiterada con los horarios concedidos para la temporada.

4. Incumple alguna de las normas recogidas en este documento.

Los daños ocasionados en la instalación o en cualquiera de sus elementos por los deportistas y usuarios en general, como consecuencia de actos negligentes o de acciones vandálicas, deberán de ser asumidos y compensados por la persona o personas implicadas. En el caso concreto de actividades vinculadas con Clubs deportivos, se considerará a la entidad la responsable subsidiaria quedando obligada a reponer los daños producidos. La reiteración de este tipo de comportamientos a lo largo de la temporada supondrá la automática anulación de todas las horas de uso de las que disponga la entidad, con independencia del equipo o persona que cometa la infracción.

Con el fin de contribuir a garantizar la seguridad de todos los usuarios de las instalaciones, los jugadores, entrenadores y deportistas en general deben informar a los conserjes de los desperfectos o anomalías que observen en los diferentes espacios de las instalaciones y, muy especialmente, en los equipamientos deportivos que están utilizando (porterías, canastas ...).

El Ayuntamiento de Santiago recomienda a todos los deportistas que pasen un reconocimiento médico previo con el fin de garantizar su salud.

El Ayuntamiento de Santiago no se hace responsable de los objetos extraviados, substraídos u olvidados en los vestuarios o en el interior de la instalación. Se recomienda no introducir en el recinto objetos de valor.

El Ayuntamiento de Santiago declina toda responsabilidad de las lesiones que pudieran producirse derivadas de la práctica deportiva. Se entiende que en el momento de hacer uso de una reserva de instalación los usuarios manifiestan estar aptos para realizar actividad físico-deportiva.

En la conserjería de las instalaciones hay hojas de incidencias y quejas a la disposición de los interesados.

Para cualquier información, duda o sugerencia respecto del uso y funcionamiento de estas instalaciones deberán dirigirse al Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Santiago, situado en el Estadio de San Lázaro, puerta 1.

Teléfono: 981 528 730, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
Dirección de correo electrónico: dptodeportes@santiagodecompostela.org



OTROS TELÉFONOS DE INTERÉS:

Bomberos	080 /
Policía Local	092 / 981 542 323
Emergencias	112
Cruz Roja	981 586 969